



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

ModifP.P.CondadoII-17

EDICTO

**EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
HACE SABER:**

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre del año 2012, se ha aprobado Definitivamente la Modificación y Actualización del Programa de Actuación “Condado de Alhama II”, y de modificación de las Normas de Gestión y del Plan de Etapas del Plan de Actuación del Plan Parcial “Condado de Alhama II”, conforme a los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto D. Julio Fernández Molina, y en los términos indicados en el informe del Arquitecto Municipal incluido en el Decreto de Alcaldía nº 3.377/12, de 9 de octubre de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación Municipal, con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas de este Plan Parcial Industrial, en los términos del Anexo I a este Edicto.

Alhama de Murcia a 3 de enero del año 2013

EL ALCALDE,

Fdo.: **Alfonso Fernando Cerón Morales.**

3. MODIFICACION DEL APARTADO V.1.1. "EJECUCION OBRAS DE URBANIZACION Y PLAZOS DE EJECUCION".

Se propone que quede modificado con el siguiente texto:

"V.1.1. PREVISIONES EN MATERIA DE GESTION, URBANIZACION Y EDIFICACION.

El presente apartado se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.k) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia con el fin de establecer previsiones en materia de desarrollo de la gestión del Plan Parcial, ejecución de las obras de urbanización y plazos de edificación.

El Plan Parcial del sector fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009. El Plan Parcial prevé una única Unidad de Actuación que integra tanto los suelos del sector como los suelos de los Sistemas Generales vinculados.

Correspondiendo tras su adquisición la totalidad de las fincas integrantes de la Unidad de Actuación Única a IRM y BMN, ambas entidades presentaron para su aprobación el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación que fue aprobado por Decreto del Alcalde ng 3.661/11 de fecha 11 de noviembre de 2011.

El Proyecto de Urbanización se redactará en su momento por encargo de ambas entidades deberá prever la totalidad de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación Única.

Ahora bien, dado el tamaño de la actuación se plantea la ejecución por fases de las obras de urbanización, edificación y campo de golf en la forma que seguidamente se describe.

a) Fase I.

La fase I comprende los terrenos colindantes con el sector Condado de Alhama I y aparece delimitada en el plano de titularidades y fases de ejecución que se adjunta. Dicha fase I linda:

Al Norte, límite Norte del viario de sistema general SGV50; Este y Oeste, suelo urbanizable no sectorizado; Sur, sector del Plan Parcial Condado de Alhama I.

Las parcelas comprendidas en dicha Fase I con expresión de su código de identificación; aprovechamiento; superficie y titular aparecen en el siguiente cuadro.

1º FASE

PARCELA ADJUDICADA	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m ² t)	SUPERFICIE ADJUDICADA (m ² s)	ADJUDICATARIO
R 1.1	235.100,09	634.985	IRM
R 1.2	43.637,62	118.519	CAJAMURCIA
R 1.3	286.760,99	773.927	IRM
ST 57	555,90	1.853	IRM
VP 16	3.000,00	727.719	IRM + CAJAMURCIA
EP 7	100,00	393.161	IRM + CAJAMURCIA
SGEL17	0	7.278	Ayuntamiento
SGEL18	0	30.981	Ayuntamiento
SGEL19	0	3.186	Ayuntamiento
SGEL20	0	2.859	Ayuntamiento
SGEL21	0	36.328	Ayuntamiento
SGEL22	0	4.741	Ayuntamiento
SLEL25	0	20.984	Ayuntamiento
SLEL26	0	30.375	Ayuntamiento
SLEL28	0	2.827	Ayuntamiento
SLEL32	0	2.827	Ayuntamiento
SLEL35	0	6.361	Ayuntamiento
SLEL36	0	33.633	Ayuntamiento
SLEL37	0	1.890	Ayuntamiento
VNC47	0	6.787	Ayuntamiento
VNC48	0	8.204	Ayuntamiento
SGV50	0	78.698	Ayuntamiento
VL1	0	39.582	Ayuntamiento
VL3	0	22.251	Ayuntamiento
VL5	0	26.087	Ayuntamiento
VL6	0	24.326	Ayuntamiento
VL8	0	9.440	Ayuntamiento
VL14	0	265	Ayuntamiento

Las previsiones en materia de actuaciones de gestión, urbanización y edificación son las siguientes para esta fase.

ACTUACION	PLAZO	DESDE
PLAN PARCIAL	Aprobado definitivamente 30 julio 009	-----
POYECTO DE REPARCELACION	Aprobado definitivamente 11 noviembre 011	-----

ACTUACION	PLAZO	DESDE
PROYECTO DE URBANIZACION	7 AÑOS	Aprobación definitiva del Plan Parcial
PROYECTO DE OBRAS DE ACCESO EXTERIOR	7 AÑOS	Aprobación definitiva del Plan Parcial
EJECUCION OBRAS DE URBANIACION	10 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización
EJECUCION CAMPO DE GOLF	10 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización

b) Fase II.

La fase II comprenderá los suelos, de forma triangular, situados al Noreste del sector. Sus límites son los siguientes:

Norte y Este, suelo urbanizable no sectorizado; Oeste y Sur, suelos comprendidos en la Fase III

Las fincas integrantes de esta fase aparecen en el cuadro que seguidamente se incorpora.

2º FASE

PARCELA ADJUDICADA	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m²t)	SUPERFICIE ADJUDICADA (m²s)	ADJUDICATARIO
R 3	22.729,61	42.940	IRM
R 4	21.476,68	40.573	IRM
R 5	34.833,88	65.807	Ayuntamiento
R 6	20.889,64	39.464	Ayuntamiento
E8	101.602	50.801	Ayuntamiento
E9	58.410	29.205	Ayuntamiento
E10	97.126	48.563	Ayuntamiento
E11	90.034	45.017	Ayuntamiento
E12	92.334	46.172	Ayuntamiento
E13	93.448	46.724	Ayuntamiento
SGEQ14	105.496	52.748	Ayuntamiento
SGEL23	0	134.637	Ayuntamiento
SGEL24	0	26.189	Ayuntamiento
SLEL27	0	1.431	Ayuntamiento
SLEL29	0	4.877	Ayuntamiento
SLEL30	0	30.964	Ayuntamiento
SLEL31	0	3.234	Ayuntamiento
SLEL33	0	2.823	Ayuntamiento
SLEL34	0	25.744	Ayuntamiento
SLEL39	0	2.827	Ayuntamiento
SLEL45	0	2.827	Ayuntamiento
SLEL46	0	37.754	Ayuntamiento
VNC49	0	874	Ayuntamiento
SGV51	0	85.560	Ayuntamiento
SGV52	0	53.547	Ayuntamiento
VL8	0	9.440	Ayuntamiento
VL10	0	60.077	Ayuntamiento
VL12	0	31.231	Ayuntamiento
VL13	0	70.845	Ayuntamiento

Las previsiones en materia de actuaciones de gestión y urbanización son las siguientes para esta fase.

ACTUACION	PLAZO	DESDE
PROYETO DE REPARCELACIÓN	Aprobado definitivamente 11 noviembre de 2011	-----
PROYECTO DE URBANIZACION	7 AÑOS	Aprobación definitiva del Plan Parcial
EJECUCION OBRAS DE URBANIZACIÓN	18 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización

c) Fase III

La tercera y última fase comprende los terrenos situados al Norte del sector, siendo sus linderos los siguientes:

Norte y Oeste, suelo urbanizable no sectorizado; Este, suelos de la fase II; Sur, suelos de la fase I.

Las fincas comprendidas en esta fase son las relacionadas en el cuadro que seguidamente se inserta.

3º FASE

PARCELA ADJUDICADA	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m ² t)	SUPERFICIE ADJUDICADA (m ² s)	ADJUDICATARIO
R 2.1	446.409,06	1.251.915	IRM
R 2.2	41.459,25	116.270	CAJAMURCIA
R 2.3	22.997,19	64.494	Ayuntamiento
R 2.4	44.206,29	123.974	Ayuntamiento
ST 56	555,90	1.853	IRM
ST 58	555,90	1.853	CAJAMURCIA
SGEQ15	134.610	67.305	Ayuntamiento
SLEL38	0	2.580	Ayuntamiento
SLEL40	0	2.860	Ayuntamiento
SLEL41	0	15.461	Ayuntamiento
SLEL42	0	33.761	Ayuntamiento
SLEL43	0	8.876	Ayuntamiento
SLEL44	0	2.908	Ayuntamiento
VL2	0	22.557	Ayuntamiento
VL4	0	29.358	Ayuntamiento
VL7	0	9.156	Ayuntamiento
VL9	0	12.132	Ayuntamiento
VL11	0	7.070	Ayuntamiento

Las previsiones en materia de actuaciones de gestión y urbanización son las siguientes para esta fase.

ACTUACION	PLAZO	DESDE
PROYECTO DE REPARCELACION	Aprobado definitivamente 11 noviembre de 2011	Aprobación definitiva del Plan Parcial
PROYECTO DE URBANIZACION	7 AÑOS	Aprobación definitiva del Plan Parcial
EJECUCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN	25 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización

El desarrollo de esta fase podrá solaparse en el tiempo y adelantarse, si las condiciones del mercado lo permiten, de tal manera que cuando se lleve un desarrollo del 80 % de la fase I se podrá proceder al inicio de las actuaciones de la fase II y así sucesivamente hasta desarrollar las tres fases. El período máximo para el desarrollo de las actuaciones hasta terminar la urbanización se cifra, por tanto, en 25 años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación.

Estos plazos se podrán ver ampliados si las obras experimentaran un retraso por causas no imputables al promotor y/o estuvieran pendientes de tramitar administrativamente parte del procedimiento vinculado a la ejecución y/o puesta en marcha de los sistemas generales.